

# PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO

TEMPORADA 2026/2027

Viajar  
es vivir,  
¡disfrútalo!



## PLAZO DE SOLICITUD

DEL 22 DE JUNIO AL 10 DE JULIO, AMBOS INCLUIDOS.



## CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrá participar en el Programa de Turismo del Imserso si es residente en España y reúne uno de los siguientes requisitos:

- ✓ Ser pensionista de jubilación del sistema público español de Pensiones.
- ✓ Ser pensionista de viudedad con 55 o más años de edad.
- ✓ Ser pensionista por otros conceptos o preceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más años de edad.
- ✓ Ser titular o beneficiario del sistema de la Seguridad Social con 65 o más años de edad.
- ✓ Ser emigrante retornado a España y pensionista del sistema público de Seguridad Social del país del que ha retornado.



## ¿QUIÉN PUEDE VIAJAR ACOMPAÑANDO AL TITULAR?

- ✓ Pueden participar con su cónyuge, pareja de hecho o unión estable sin necesidad de que éstos reúnan los requisitos de edad o pensión.
- ✓ También podrán participar los/las hijos/as con **discapacidad**, con un grado igual o superior al 45%, siempre y cuando esta discapacidad les permita viajar y lo hagan con sus padres compartiendo con ellos habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones dobles de uso individual que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.



En todo caso las personas solicitantes deberán valerse por sí mismas.



Las personas usuarias acreditarán al Imserso el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante declaración responsable.



## INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

No deberá presentar nueva solicitud si ya está acreditado para participar en el Programa.

Para acceder al programa de turismo deberá cumplimentar la solicitud por alguno de estos medios:



### 1. LA OPCIÓN RECOMENDABLE: CUMPLIMENTARLA ONLINE

A través de la Sede Electrónica del Imserso:

<https://sede.imserso.gob.es>



(NO requiere autenticación electrónica, cl@ve, certificado electrónico o DNI electrónico)



### 2. PRESENTANDO SOLICITUD IMPRESA DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:



Apartado de Correos 10.140  
28080 Madrid. (SIN CERTIFICAR).



Además, podrá presentarse en los registros electrónicos y oficinas relacionados en el artículo 7 de la Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Imserso.

COSTA

ESCAPADAS

BALNEARIOS

TURISMO CULTURAL

¡No dejes pasar el plazo!



Solicitudes del 22 de junio  
al 10 de julio de 2026.



IMSERSO